

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220123800

Con base en lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA contra CS INDUMETALICAS S. A. S. , para que so pena de rechazo la subsane en los siguientes términos:

Acreditar la existencia y representación legal de la sociedad demandante.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 15 - diciembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria